



SAC.25

y el 21° Congreso Argentino de Cardiología Pediátrica

15, 16 y 17 de OCTUBRE 2025
La Rural, Predio Ferial
de Buenos Aires

MANUAL DEL EXPOSITOR

Organizador: Sociedad Argentina de Cardiología

Logística y exposición: Carlos A. Brizuela Director Técnico (D.T.)

MAILS DE CONTACTO

- Comercial allanos@sac.org.ar
- Logística y exposición (Presentación de planos, planilla de consumos, retiro de elementos provistos, Horarios de ingreso y egreso, fletes) cabconsultoraferial@gmail.com
- Seguros: seguros.cabconsultoraferial@gmail.com

FECHAS IMPORTANTES

Estas fechas límite permiten la planificación y ejecución de servicios a brindar al expositor, el incumplimiento de estas fechas pone en riesgo el cumplimiento material de los mismos, eximiendo al organizador de toda responsabilidad.

- REUNION VISITA A LA RURAL CON EXPOSITORES/ ARMADORES:

2 de julio de 2025 a las 14.30 hs.

12 de agosto de 2025 14.30hs

Confirmar asistencia sin excepción en el siguiente link indicando

Visita 2/7/25 : <https://forms.gle/RQsAeRX4dAtCeUCg6>.

Visita 12/8/25 <https://forms.gle/Gr9ZiozekGMNj6iPA>

- PRESENTACIÓN DE PLANOS PARA APROBACIÓN:

hasta el 10 de septiembre de 2025 enviar los planos por mail a cabconsultoraferial@gmail.com

IMPORTANTE Las consultas técnicas, todas deben realizarse UNICAMENTE por mail. El DT tendrá hasta 5 (cinco) días hábiles desde su presentación para responder su aprobación u observaciones.

- PRESENTACIÓN DE FORMULARIOS Y DOCUMENTACION PARA EXPOSITORES

■ Agua y electricidad: 10 de septiembre de 2025

Enlace de formulario para solicitud: AGUA: <https://forms.gle/F9vbZ14YXGg4MfGQ6>

ELECTRICIDAD: <https://forms.gle/NPgdX73nq3ugGw7BA>

Consultas a cabconsultoraferial@gmail.com

■ Seguro RESPONSABILIDAD CIVIL Stand OBLIGATORIO: 19 de septiembre de 2025 –

Consultas a seguros.cabconsultoraferial@gmail.com

■ ART / Accidentes Personales para EXPOSITORES Y ARMADORES: 19 de septiembre de 2025.

Por enlace a

ARMADORES <https://forms.gle/LBPChqwY2igrej56A>

EXPOSITORES <https://forms.gle/gbDYdkVvmQtcXmSu9>

Consultas a seguros.cabconsultoraferial@gmail.com .

Una vez presentada la documentación se entregará al armador la cinta de acceso al predio

■ Stand hasta 9m2 solicitud de cenefa: 11 de agosto de 2025 –por mail a documentaciónexpositores@sac.org.ar

ARMADO

STAND EXPOSITORES PAB AMARILLO

13 de octubre de 2025 de 14:00 a 21:00 hs

14 de octubre de 2025 de 8:00 a 24:00 hs

STAND PAB ROJO SALUD DIGITAL

14 de octubre de 2025 → 20:00 a 24:00 hs

Mantenimiento, reposición y limpieza de los stands únicamente: miércoles 15 y jueves 17 de octubre de 2025 de 20:00 a 21:30 hs

Queda prohibido dejar basura u elementos en pasillos y por fuera del stand. Se deberá contemplar un depósito dentro del lugar rentado oculto a la vista del público

DESARME

→RETIRO DE EFECTOS PERSONALES COMPUTADORAS ETC. EN FORMA MANUAL SIN INGRESO DE MAQUINARIAS DENTRO DEL PABELLON

Pabellón Amarillo: 17 de octubre de 2025 → 18:00 a 20:00 hs

Pabellón Rojo :17 de octubre de 2025 → 19:00 a 20:00 hs

DESARME GENERAL.

17 de octubre de 2025 de 20:30 a 24:00 hs

18 de octubre de 2025 → 00:00 A 14:00 hS

El desarme y retiro de los todos los elementos debe realizarse dentro del plazo estipulado

Nota: no se proveerá ningún tipo de maquinaria para la realización de armado y/o desarme de los sectores asignados, como así tampoco para el traslado de mercaderías y/o materiales que pudieran ser utilizados. Dichas maquinarias deberán ser provistas por el expositor con sus correspondientes pólizas de seguro vigentes.

Los materiales, maquinarias que no sean retirados en los plazos estipulados serán removidos por la empresa de limpieza, sin reclamo alguno

CREDENCIALES DE EXPOSITORES Y ARMADORES DURANTE EL EVENTO (Personal de Stands y mantenimiento durante el desarrollo del evento): Se entregará una credencial por persona conforme a lo estipulado en la carpeta comercial, habiendo cumplimentado con la presentación de los seguros correspondientes previamente

Las Credenciales son personales e intransferibles, su uso indebido habilita al C.E. a retirarlas y prohibir el acceso (**Recuerde que la credencial de Expositor no lo habilita al acceso durante períodos de armado y desarme**).

Entrega de pulseras armadores por Av Sarmiento y Colombia 13 de octubre de 2025 → 08:00 a 18:00hs y 14 de octubre de 2025 → 08:00 a 18:00hs

- CEREMONIA DE APERTURA E INAUGURACIÓN EXPOSICIÓN COMERCIAL

■ INAUGURACIÓN EXPOSICIÓN: miércoles 15 de octubre de 2025

■ CEREMONIA DE APERTURA: miércoles 15 de octubre de 2025

■ CEREMONIA DE CLAUSURA: viernes 17 de octubre de 2025

- HORARIO DE INGRESO

Acreditaciones funcionará en el Pabellón 9 ingresando por Av. Sarmiento 2704

14 de octubre de 2025 → 13:00 a 18.00hs

15 de octubre de 2025 → 07:30 a 18:00hs

16 de octubre de 2025 → 07:30 a 18:00hs

17 de octubre de 2025 → 07:30 a 16:00hs

- HORARIO EXPOSICIÓN COMERCIAL

15 de octubre de 2025 → 08:00 a 18:30hs

16 de octubre de 2025 → 08:00 a 18:30hs

17 de octubre de 2025 → 08:00 a 17:30hs

NORMAS Y REGLAMENTACIÓN

1. GENERAL

Este reglamento de exposición se ha establecido con el fin de asegurar un trato justo y de igualdad de oportunidades a todos los expositores que participan del Congreso que se desarrollará en el pabellón amarillo, blanco y rojo de La Rural. El reglamento de la exposición, junto con las disposiciones que se puedan publicar con posterioridad y las notificaciones técnicas, emitidas por el Comité Organizador, son vinculantes para todos los expositores desde la firma de su solicitud de participación (formulario, e-mail, etc.). Todo expositor se tendrá por notificado al momento de recibir el presente manual por mail de la reglamentación de la exposición y circulares posteriores.

2. AUTORIDADES

2.1. La exposición comercial del Congreso Argentino de Cardiología es organizado y ejecutado por la Sociedad Argentina de Cardiología, en adelante será denominada "Comité Ejecutivo/C.E.", y siendo éste la máxima autoridad para todos los asuntos relativos a la exposición, y su decisión en todos los temas será definitiva.

2.2. El C.E. puede delegar su autoridad a cualquier organización bajo su jurisdicción, que tendrá poder exclusivo en la aplicación e interpretación del reglamento en cualquier situación no contemplada.

2.3. El C.E. podrá, en circunstancias excepcionales y según se considere necesario para una mejor operación o para el éxito del evento, desviarse de las reglas establecidas en este reglamento, y las decisiones tomadas en este evento serán vinculantes para todos los participantes.

3. CARGOS Y REGLAMENTACIÓN

3.1. Los cargos incluyen:

STANDS MAYORES A 9 M2

- Espacio de la exposición que se ha rentado
- Credenciales de expositor: 1 credencial por m2
- Pulseras para armadores. Se entregan en ventanilla de Sarmiento y Colombia contra seguros y documentación aprobados previamente.
- 1 KW x stand sin cargo. Conexión a tablero de feria.
- Para mayor potencia únicamente por requerimiento previo y costo adicional pago, completar formulario:
<https://forms.gle/NPgDX73nq3ugGw7BA>
- Iluminación, seguridad y limpieza diaria general de la exposición

STANDS HASTA A 9 M2

- Espacio de la exposición que se ha rentado
- Estructuras de sistema modular de aluminio – (paneles laterales y de fondo excepto esquina, en los lotes hasta 9 m² y cenefa con nombre de la empresa/institución/asociación solo tipografía sin diseño, confirmarla a documentacióexpositores@sac.org.ar)
- Credenciales de expositor 1 credencial por m²
- Pulseras para armadores. Se entregan en ventanilla de Sarmiento y Colombia contra seguros aprobados.
- 1 KW x stand sin cargo. 1 tomacorriente de 10A de 2 bocas y Conexión a tablero de feria.
- Para mayor potencia únicamente por requerimiento previo y costo adicional pago, completar formulario: <https://forms.gle/NPgdX73nq3ugGw7BA>
- Iluminación: 1 spot c/3m²
- Iluminación general, seguridad y limpieza diaria general de la exposición

Cualquier duda o consulta dirigirse a: cabconsultoraferial@gmail.com

El C.E. tiene poder de revocar, y asignar a terceros, espacios de expositores que han alquilado, pero no ocupado dentro de las 72hs previas al plazo fijado para el armado del stand hasta antes de la inauguración de la exposición, salvo casos en que medie previa notificación por escrito al C.E. El expositor no tendrá derecho ni reclamo alguno sobre los montos abonados. Veinte días previos al evento todos los expositores deberán haber abonado la totalidad del stand. Caso contrario se le cobrará un adicional del 30% correspondiente al valor adeudado.

3.2. Con el fin de preservar la imagen de la exposición y el interés de todos los expositores, esta reglamentación establece que los expositores que no hayan finalizado el armado dentro del plazo estipulado pueden ser penalizados mediante multa, cuyo monto será establecido y comunicado por el C.E., por daños generados (se sugiere a los expositores incluir esta cláusula de penalidad en sus respectivos contratos con los armadores del stand).

3.3. En caso de adeudarse montos por servicios adicionales y/o por cualquier otro concepto a la fecha establecida para la inauguración de la exposición, el C.E. puede decidir el cierre del stand sin ningún tipo de compensación o reintegro al expositor, hasta la cancelación total de dichos montos. Si el expositor regularizara la situación de pago de servicios, los mismos se repondrán siempre y cuando la posibilidad material de instalar lo solicitado sea viable.

3.4. Todo pago parcial no efectuado a su debido tiempo será pasible de cargo adicional por gastos administrativos, según lo especifique el C.E.

3.5 El congreso no realizará reintegros a las empresas que decidan no usar los elementos provista por el congreso.

4. OBLIGACIONES E IMPUESTOS ACTUALES

4.1. El expositor deberá cumplir estrictamente con todas las obligaciones y normas actualmente vigentes, en particular las que atañen a seguridad e higiene en el lugar de trabajo, normas de trabajo, administrativas, moralidad, impuestos, etc.

4.2. Además, el expositor deberá cumplir con todas las normas del Gobierno de Buenos Aires, de la Policía Federal, Bomberos, SADAIC, AADICAPIF y toda otra entidad u organismo público o privado competente responsable del orden, control, inspección o cobranza de cargos relativos a las actividades a desarrollarse.

4.3. De igual modo, el expositor deberá cumplir, y se asegurará de garantizar que todo el personal y contratistas cumplan, con las reglas generales y obligaciones requeridas por el C.E. y por sus autoridades.

4.4. El C.E. tendrá derecho a inspeccionar y controlar todas las normas anteriormente citadas, como las que se incluyen en el presente reglamento.

4.5. Todos los impuestos, cargos o aportes abonados por el expositor correrán por cuenta propia del mismo.

5. ASIGNACIÓN DE ESPACIO

El expositor no podrá ceder, donar, vender, alquilar, transferir ni compartir su espacio asignado, total o parcialmente, sin la previa autorización por escrito del C.E.

El expositor no podrá incluir en su lote publicidad de terceros de ningún tipo, salvo autorización del organizador. No están permitidos los juegos de azar, ni la entrega de muestras médicas.

No se podrá elaborar ningún tipo de comida dentro de los stands.

No se podrá distribuir folletería, propagandas, publicidad, etc., fuera del lugar asignado.

6. ARMADO Y DESARME DE STANDS

6.1. Los expositores devolverán los espacios en las mismas condiciones en que los hayan recibido. Todo daño a las instalaciones será reparado y cobrado al expositor. No se autoriza a los expositores a realizar ningún tipo de reparaciones en el Predio.

7. ACCESO DE VEHÍCULOS Y CARGA/DESCARGA

7.1. El acceso de vehículos de carga y descarga para el armado y desarme a La Rural sólo es permitido a través del acceso autorizado:

Av. Cerviño 4476

13 de octubre de 2025 → 14:00 a 21:00hs

14 de octubre de 2025 → 08:00 a 19:00hs

15 de octubre de 2025 → sin acceso.

Av. Sarmiento y Colombia

13 de octubre de 2025 → 14:00 a 21:00hs

14 de octubre de 2025 → 08:00 a 24:00 hs

15 de octubre de 2025 00:00 a 5:00 hs

y por Juncal 4450 ÚNICAMENTE SECTOR DE SALUD DIGITAL PABELLÓN ROJO

13 de octubre de 2025 08:00 a 21:00 hs. PREFERENTEMENTE ARMADO ICBA

14 de octubre de 2025 → 20:00 a 24:00hs

No se permite a los vehículos ingresar a los pabellones.

Durante la carga y descarga en el playón de maniobras, el expositor no abonará ningún cargo durante la primer hora y media para utilitarios y vehículos similares, 2 horas y media para camiones de más de 3 toneladas. Luego de este período el expositor deberá abonar la suma equivalente al 86% del cargo diario en el estacionamiento de La Rural, 15 minutos o fracción. No se permitirá el acceso de autos.

8. SEGUROS – RESPONSABILIDAD – SEGURIDAD

8.1 El expositor y/o armador para su personal deberá presentar antes del **19 de septiembre de 2025**:

1- Certificado ART y/o Seguro de Accidentes Personales

Los certificados de Responsabilidad Civil, ART o Seguros de Accidentes Personales, deben estar vigentes, conteniendo la siguiente cláusula de no repetición:

"La Aseguradora renuncia en forma expresa a iniciar toda acción legal o regreso contra: La Rural SA CUIT 30-69758304-8 – Sociedad Argentina de Cardiología CUIT 30-58463338-3 y Carlos Brizuela CUIT 23-10772505-9 con motivo de las prestaciones que se vea obligada a otorgar al personal dependiente que preste servicios a través de la empresa tomadora del seguro alcanzados por la cobertura de la presente póliza por los accidentes sufridos mientras se encuentren desempeñando tareas o realizando trabajos para dichas empresas durante la jornada de trabajo." También deberá incluir un endoso a nombre de SAC (Sociedad Argentina de Cardiología).

8.2. El expositor será el único responsable por:

* Daños causados por y a los empleados y/o visitantes a la exposición dentro y fuera de sus stands y/o pertenencias o propiedad de todo tipo, por robo, incendio, rayos, tormentas, ráfagas, granizo, pérdidas de agua, humedades, inundaciones, accidentes, agitación social, sabotaje, y cualquier otra causa, independientemente de su origen y fuente.

* Daños generados por elementos utilizados bajo su cuidado.

* Daños causados por los servicios de transporte y de los armadores que haya contratado su empresa

LA RESPONSABILIDAD NO FINALIZA CON EL CIERRE DE LA FERIA, SIENDO OBLIGATORIA LA PERMANENCIA DE UN RESPONSABLE PARA CONTROLAR A SUS CONTRATISTAS DURANTE EL ARMADO Y DESARME.

Por tal motivo el expositor deberá OBLIGATORIAMENTE contratar los seguros de Responsabilidad Civil frente a terceros en base a los metros cuadrados que ocupe, cuyo monto mínimo sea de U\$S 500.000.- (Dólares quinientos mil), que debe tener vigencia durante la exposición (incluyendo el periodo de armado y desarme) y además contener la siguiente cláusula:

"La Aseguradora renuncia en forma expresa a iniciar toda acción legal o regreso contra: La Rural SA CUIT 30-69758304-8 – Sociedad Argentina de Cardiología CUIT 30-58463338-3 y Carlos Brizuela CUIT 23-10772505-9 con motivo de las prestaciones que se vea obligada a otorgar al personal dependiente que preste servicios a través de la empresa tomadora del seguro alcanzados por la cobertura de la presente póliza por los accidentes sufridos mientras se encuentren desempeñando tareas o realizando trabajos para dichas empresas durante la jornada de trabajo." También deberá incluir un endoso a nombre de SAC (Sociedad Argentina de Cardiología).

Cualquier consulta dirigirse a seguros.cabconsultoraferial@gmail.com,

Cantidad de m2 Suma asegurada por m2 del stand:

0-50 m2 suma asegurada US\$150.000

51-200 m2 suma asegurada US\$300.000.

Más de 201 m2 suma asegurada US\$500.000

El no cumplimiento de estas disposiciones impedirá la aprobación de los proyectos presentados, siendo condición indispensable para la emisión de permisos y credenciales de armado

La dirección técnica lo puede asesorar y aconsejar respecto de las dudas que se le planteen. Sr. Carlos Brizuela cabconsultoraferial@gmail.com // Sra. Luna Correa seguros.cabconsultoraferial@gmail.com

8.3. El expositor será responsable de todos los aspectos relacionados con el armado y desarme, como así del funcionamiento de su stand durante la exposición, armado y desarme.

8.4. Personal en relación de dependencia: Deberá presentar antes de la fecha establecida en fechas importantes para el ingreso:

* Constancia de Seguro de Vida Obligatorio (SVO) (decreto ley 1.567/74) (F931-ARCA) y comprobante de pago

* Certificado de cobertura de Riesgo de Trabajo (ART) con CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN detallada en el 8.1 y comprobante de pago

8.5. Accidentes Personales (Personal sin relación de dependencia): Un seguro de Accidentes Personales por muerte o incapacidad por un monto mínimo asegurado de USD 27.000 y por gastos médicos asistenciales de USD 5.500 con CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN detallada en el 8.1

La falta de vigencia de los seguros o la falta de la cláusula de no repetición en los mismos ocasionará la denegación del ingreso del personal que se encuentre afectado por tales condiciones, así como su permanencia en el predio, siendo ello exclusiva responsabilidad del expositor; no siendo responsable La Rural, ni el CE y, en consecuencia, por los perjuicios que tal denegación pudiera ocasionar al expositor o a los proveedores que contraten con éste. En caso de no contar con la correspondiente cobertura de ART o seguros de accidentes, el expositor y/o armador podrá adquirir dicha cobertura abonando en el momento solicitar cotización a seguros.cabconsultoraferial@gmail.com

La Dirección Técnica entregará para el armado y desarme a cada una de las personas que hubieren presentado los seguros obligatorios una pulsera para el acceso. Punto de entrega en la ventanilla de Av. Sarmiento y Colombia durante los días de armado: **13 de octubre de 2025 → 08:00 a 18:00hs y 14 de octubre de 2025 → 08:00 a 18:00hs**

SE RECOMIENDA RETIRAR SUS CREDENCIALES EN LOS DÍAS Y HORARIOS MENCIONADOS YA QUE NO HABRÁ ENTREGA DE PASES FUERA DE LOS MISMOS Y EL INGRESO SE PRODUCIRÁ SOLO ANTE LA ENTREGA DE PÓLIZA DE SEGURO DE ACUERDO CON LO SOLICITADO.

8.6 El C.E. no será responsable de ningún evento y/o suceso que conduzca a la interrupción en el suministro de servicios públicos por motivos ajenos a su alcance.

8.7 El C.E. suministrará personal de seguridad para mantener el orden y responder a eventos imprevistos, pero no será responsable de robos dentro del stand del expositor. Fuera de las horas de trabajo, los guardias de seguridad permanecerán en la zona de la exposición. Los empleados de los expositores que soliciten autorización por escrito del C.E. también podrán permanecer.

8.8. Los Expositores y su personal también permitirán al personal de seguridad del C.E. inspeccionar paquetes que ingresen o salgan del pabellón de exposiciones.

9. MANIPULACION DE ALIMENTOS-HIGIENE

Todas las personas de empresas que manipulen alimentos (así estén cerrados) durante la exposición comercial deberán contar con libreta sanitaria otorgada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires debido a que el evento se lleva a cabo en la misma. Y aprobación del área de gastronomía de La Rural. Deberán cumplimentar la higiene estipulada en el presente manual

10. INSTALACIONES EXISTENTES

10.1. Está prohibido: descascarar, perforar, cortar, pintar, colgar, colocar soportes y/o dañar las paredes, pavimentos, columnas, techos o cordones de cualquier instalación existente.

10.2. Los paneles eléctricos generales, llaves de paso e hidrantes ubicados dentro del espacio permanecerán fácilmente accesibles en todo momento. Además, el equipamiento contra incendios permanecerá a la vista. Estos detalles deberán constar en el proyecto a ser presentado para su aprobación.

10.3. Los espacios contratados que se encuentren conformados con paneles de cierre de espacio detallados en la planimetría deberán ser provistos únicamente por el proveedor que determine el CE sin excepción para mantener la estética y diseño general de la exposición

11 ACTIVIDADES PROHIBIDAS

Las siguientes actividades están terminantemente prohibidas:

- El uso de fuegos artificiales dentro y fuera de los pabellones
- Pulverizar pinturas esmaltadas dentro de La Rural sobre ningún tipo de objeto
- El desecho o exhibición de materiales peligrosos, a saber, inflamables, explosivos o nocivos, y de aquellos que emitan olores desagradables que pudieran perturbar a los Expositores o al público en general.
- El uso de amoladoras, tornos, equipos de arco voltaico, soldadoras, sopletes o tanques
- Instalaciones que incluyan tomacorrientes, pernos o tornillos de ningún tipo, inclusive el colgar elementos en la superficie estructural de los pabellones.
- El uso de elementos o materiales similares que generen fuente de calor, chispas o radiación, y que podrían incendiarse.
- El uso de garrafas o elementos similares, además de líquidos inflamables
- Perforar los pisos, inclusive fijar alfombras o productos similares con cemento de contacto o similar, incorporado en el decorado o pavimentado del stand. El Expositor sufragará el costo de reparación de todos los daños generados por el Expositor y/o el constructor del stand.
- El uso de ningún tipo de construcción húmeda: todo material de albañilería, ladrillos, cemento y yeso.
- Fumar en ningún lugar de la sede, inclusive en los pabellones o espacios cerrados dentro de La Rural (Ley 1799 CABA)
- La admisión de menores (personas menores de 18 años) durante el armado o desarme del evento.

12. PISOS Y CARGA SOBRE PISOS

12.1. El piso existente puede cubrirse con plataformas, alfombras (ver 21.5.) o revestimientos sobre plataformas.

12.2. Está prohibido perforar, romper, dañar o hacer canaletas en el piso.

12.3 La máxima resistencia del piso es 2000 Kg por m². Objetos pesados, máquinas o columnas deberán distribuir el peso sobre placas de hierro o tablas con suficiente corte transversal.

12.4. No se permite aplicar cimientos. Toda construcción estará apoyada en el piso existente, sin romperlo.

12.5. Reglas y restricciones para instalar alfombras en los stands: La Rural ha establecido reglas y restricciones para la instalación de alfombras en todos los pisos. Por dicho motivo, se ha autorizado sólo los siguientes sistemas:

- Toda alfombra fijada al piso de los pabellones, auditorio, cafeterías u otros sitios deberá ser instalada sólo con cinta de doble cara de pegamento del ancho apropiado.
- La cinta recomendada es: DUAL-SIDE 0580 fabricada por RAPIFIX, CYNDIL o DUNCAN, y podrá tener un ancho variable, según las necesidades del instalador.
- Está terminantemente prohibido aplicar cualquier tipo de pegamento al piso de los pabellones.

12.6 La reparación de alfombras ya instaladas se realizará siguiendo el mismo método de instalación mencionado anteriormente (utilizando cinta de doble cara de pegamento).

12.7 El Intendente dependiente de la Dirección Técnica, junto con el representante de la Exposición, examinarán cuidadosamente la zona alquilada al momento de la recepción, y todo comentario se registrará en un formulario de daños preexistentes. De ser necesario, La Rural realizará una profunda limpieza y/o reparación para que el piso quede en las mismas condiciones que al momento de la recepción, cuyo costo correrá por cuenta del Expositor.

12.8 Todos los stands con un piso elevado más de 40mm, deberán tener una rampa para los discapacitados.

13. ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO

13.1. La Dirección Técnica está disponible para asesorarlo sobre todos los aspectos técnicos atinentes a la participación, cuestiones regulatorias, etc. Sírvase dirigir todas las consultas relativas a su participación en la exposición por mail exclusivamente lo que garantiza la documentación de estas como así también las respuestas emanadas por la Dirección Técnica: cabconsultoraferial@gmail.com

13.2. EXCEPCIONES Y MODIFICACIONES

En casos excepcionales, el C.E. se reserva el derecho de otorgar autorizaciones no consideradas en el presente documento y efectuar modificaciones a esta reglamentación, que crea sea conducente al éxito general de la exposición.

13.3. CONTROL

Las reglas en esta reglamentación son obligatorias. El C.E. puede examinar, corregir en nombre del Expositor, prohibir y/o cerrar los stands que no cumplen con estas reglas.

14. REGLAS GENERALES DE CONSTRUCCION DE STANDS

14.1. El C.E. emitirá comunicaciones técnicas para complementar estas reglas, que serán oportunamente enviadas de manera de boletín informativo a los expositores. Por lo tanto, se recomienda a los expositores transmitir esta información a los diseñadores a cargo del armado de sus stands.

15. DISEÑO Y MANEJO DE STANDS

15.1. El diseño y manejo de los stands con áreas mayores de 9m² estará bajo la supervisión de un arquitecto/ingeniero matriculado, o de un experto con experiencia comprobable.

15.2. Todos los stands que prevean construcción y/o superen las alturas de panelería, deberán presentar el diseño del stand al Director Técnico cabconsultoraferial@gmail.com. Sírvase consultar el párrafo más abajo para ver los detalles de presentación.

15.3. "Módulo" se define como el espacio indicado en los planos, con los números y medidas correspondientes. "Stand" se define como el espacio total utilizado, que puede consistir en uno o varios módulos.

15.4. Los paneles divisorios provistos por la organización para los stands hasta 9 mt², consisten en una estructura de aluminio y placa de melanina blanca de 2.50m de altura, que no pueden ser pintados, agujereados ni afectados de forma alguna, lo que, de ocurrir, quedará a cargo del expositor reponer su costo.

Los mencionados paneles son meramente divisorios y establecen el límite perimetral del lote, sobre éstos sólo se podrán colgar posters o cuadros de no más de 3kg por panel, siempre y cuando se estructure para tal fin y no podrán utilizarse para soportar techos o cualquier otra estructura ajena.

15.5. Por tratarse de elementos físicos que miden entre 7 y 40mm de espesor, deberá considerarse un descuento en medidas de 50mm de la medida nominal del lote; ejemplo: 3.00 x 3.00 deberá leerse 2.95 x 2.95.

16. PRESENTACIÓN DEL DISEÑO DE STAND

16.1. Antes **del 10 de septiembre de 2025**, el expositor deberá presentar el diseño de su stand al Director Técnico cabconsultoraferial@gmail.com en una escala de 1:20 o 1:50, y el diseño deberá incluir una elevación, una imagen de corte y una vista desde arriba. También se podrán aceptar renders o versiones preliminares con medidas a discreción del Director Técnico.

16.2. Deberá indicarse claramente: el nombre de la empresa del Expositor, el número de stand, y el nombre, dirección y teléfono del constructor del stand.

16.3. Los planos que no incluyan toda la información mencionada no serán tomados en consideración.

16.4. Todo diseño devuelto al Expositor por parte del Director Técnico para realizar ajustes, deberá presentarse nuevamente con la mayor celeridad para su aprobación final.

16.5. El Director Técnico emitirá un "Certificado de Aprobación" o comunicación fehaciente una vez que se haya verificado todo el diseño del stand, la documentación de seguros, formularios de servicios adicionales y también se verifique el pago de los servicios solicitados, a saber, de electricidad, agua y desagüe. La mencionada aprobación es esencial para comenzar el trabajo en el stand.

16.6. Las empresas con stands menores a 9 mts² que no presenten proyecto deberán informar si hará o no uso de los paneles provistos como divisoria antes de la fecha indicada en los ítems anteriores. En caso de no hacer uso de estas y no haberlo informado en tiempo y forma a la organización del congreso, se cobrará un arancel por el desmantelamiento de la mencionada estructura.

17. ALTURA DE CONSTRUCCIÓN

17.1. La altura máxima de construcción permitida es de 4m, con un retiro de 1m del medianero vecino. Las islas podrán desarrollar hasta 5m de altura máxima de construcción con las limitaciones establecidas en este reglamento y en todos los casos, la DT determinará la viabilidad de aplicación.

17.2. El C.E. se reserva el derecho de aprobar excepciones a dichas alturas. Esta decisión se podrá ejercer a discreción del C.E. por recomendación del D.T. y no generará ningún derecho para los Expositores.

17.3. En el caso de construcciones de dos niveles, el piso superior no deberá exceder el 30% del total de espacio alquilado y deberá cumplir con las normas CIRSOC de construcciones temporales, estableciéndose como mínimo la presentación por memoria de cálculo: 500 kg/m².

17.4. En todos los casos, los elementos que excedan los 2,5m de altura tendrán el mismo tipo de tratamiento en todos sus lados, para evitar interferir con la estética de los stands adyacentes. Las caras elevadas que linden con stands vecinos no podrán presentar graficas o carteles cuando su proximidad invada la proyección visual. Los carteles y publicidades que excedan los 2,5m de altura cumplirán con este requerimiento. En caso de dudas sobre este párrafo, las empresas participantes deberán solicitar la aclaración correspondiente al D. T.: cabconsultoraferial@gmail.com

17.5. Para evitar que se generen volúmenes que *obstaculicen las visuales* a través de los stands, se ha dispuesto una norma visual: Se permitirá la construcción de volúmenes opacos (muros, tótems, etc.) hasta un 30% de la superficie del frente y de altura 2,50 m. No se permiten adicionar elementos o muros retrasados de dicho frente y que tapen dichas visuales.

La Dirección Técnica evaluará los proyectos que consideren esta alternativa y rechazará aquellos que obstaculicen la visual de los stands vecinos. La decisión en estos casos será irrevocable.

17.6. Ningún elemento podrá exceder los límites o la altura del stand indicados en el párrafo anterior.

17.7. Las empresas que alquilan uno o más espacios separados por uno o más pasillos no integrarán los pasillos al área de los stands de ningún modo, ya que estos pasillos son espacios comunes.

18. TECHOS – UNICAMENTE PARA PABELLÓN AMARILLO COLGADOS

18.1. Sólo se admitirán colgado de trusses para iluminación. Los proyectos que prevean esta instancia deberán ajustarse sin excepción a las exigencias de La Rural y sobre la cual la Dirección Técnica solo oficiará de comunicador, informando los procedimientos a cumplir, ya que las aprobaciones las emite La Rural. Estos proyectos deberán dar cumplimiento estricto a las fechas de presentación establecidos en este reglamento, ya que La Rural administra los tiempos de aprobación de acuerdo a pautas propias y el Organizador no se responsabiliza ni garantiza el tratamiento fuera de las fechas obligatorias

19. USO DE MÁQUINAS

19.1. Las máquinas en funcionamiento deberán estar a 1 metro de distancia entre sí sin excepción.

19.2. El expositor deberá presentar la documentación técnica al D.T. cabconsultoraferial@gmail.com por cada máquina – incluyendo su ubicación en el pabellón – **antes del 10 de septiembre de 2025** (vencimiento de presentación del proyecto del stand). Con el fin de analizar la factibilidad de la instalación, esta información deberá incluir: detalles de cada máquina exhibida/utilizada, requerimientos de conectividad eléctrica, plano de planta, altura, peso y cantidad y características de los soportes sobre los que se distribuirá la carga. Además, el expositor deberá detallar si las máquinas que se instalarán estarán en funcionamiento, de modo que el D.T. pueda juzgar la cantidad de fuerza cinética que se transmitirá a la estructura.

19.3 Las superficies de soporte de cada máquina no deberán crear una fuerza repetitiva a lo largo del hormigón armado. NOTA: estas exigencias son de cumplimiento indefectible, ya que los pabellones de La Rural están asentados sobre las playas de estacionamiento.

20. MOSTRADORES

El frente de los mostradores deberá tener un retiro mínimo de 0,8m desde el frente del stand.

21. ILUMINACIÓN

21.1. Todas las luminarias deberán ajustarse a la circular 04/14 del 26 de noviembre de 2014

- * Lámparas fluorescentes en sus diversos formatos (tubos, lámparas 'bajo consumo', etc.)
- * Lámparas que utilicen tecnología Light Emitting Diode (LED)

Queda por lo tanto expresamente prohibido la instalación o el uso de:

Lámparas de filamento de cualquier tipo

- * Lámparas halógenas en todos los formatos
- * Lámparas de halogenuros metálicos
- * Lámparas de sodio de alta o baja presión
- * Lámparas de tecnologías mixtas mezcla de cualquiera de las anteriores, o tecnologías diferentes de las aceptadas detalladas más arriba
- * Lámparas de tipo fluorescente en todas sus clases y formatos.

21.2. Los artefactos se instalarán procurando que no creen incomodidades para el público ni perturbaciones a los stands vecinos.

21.3 No se permite la instalación de artefactos de iluminación en el piso o al alcance del público sin elementos protectores que eviten el contacto con el mismo.

21.4 Los carteles luminosos o decoraciones con tubos de neón ubicados al alcance del público se instalarán detrás de un vidrio o de paneles acrílicos o de cualquier elemento que efectivamente evite el contacto con el público.

22. SONIDO

22.1 El único ruido admitido es el sonido habitual generado por máquinas y equipamiento, que el C.E. podrá limitar o prohibir si se considera excesivo.

22.2 Si un expositor desea instalar emisores de audio (películas con sonido, audiovisuales, videos) en funcionamiento permanente o intermitente, los instalarán de modo tal que no generen incomodidades.

22.3 El equipamiento audiovisual deberá estar aislado acústicamente y no podrá exceder los 20dB(A) decibeles de nivel de sonido a 1 metro del perímetro del stand.

22.4. Los expositores no podrán poner música sin previa licencia de SADAIC (Sindicato Argentino de Autores y Compositores) y de AADI – CAPIF (Asociación Argentina de Artistas y Productores Fonográficos). Las empresas expositoras serán plenamente responsables de los pagos a efectuarse a dichos organismos por la música que ponen en sus stands

En caso de que los expositores no cumplan con el trámite previo solicitado por estas dos organizaciones, serán visitados en sus stands por representantes de estas, ocasionándoles pérdidas de tiempo e incomodidad.

Anticipe sus trámites a:

SADAIC: Tel. 4379-8600

AADI – CAPIF: Tel. 5169-1600

23. ELECTRICIDAD Y AGUA

ELECTRICIDAD

23.1 El expositor deberá presentar, antes **del 10 de septiembre de 2025**, una solicitud de suministro de energía eléctrica, agua y desagüe mediante los formularios incluidos en este manual. Se deberá presentar una solicitud para la energía eléctrica destinada a la iluminación o fuerza motriz, de 220 y / o 380 voltios (V).

23.2 El consumo adicional deberá solicitarse por el KW completo, no fracciones de este. Se solicitará una garantía, siendo la misma obligatoria tanto para la aprobación del proyecto como del suministro.

23.3 El valor del KW será de \$ 220.000.- y deberá estar abonado 20 días antes del evento, caso contrario no podrá contar con el suministro eléctrico excedente y condicionará el proyecto.

Si la solicitud de electricidad se realiza luego del vencimiento se aplicará un cargo adicional del 50% sobre el precio establecido.

24.4 Cálculo de carga: la unidad de medición para el cálculo de energía eléctrica será el KW (equivalente a 1000 watts). Además, la energía mínima que el expositor podrá instalar es 1KW.

24.5 Una vez que ha comenzado la Exposición, y haya pruebas de que el expositor ha utilizado más energía que la requerida, los organizadores pueden interrumpir el suministro o brindarlo, en cuyo caso el Expositor deberá pagar los KW adicionales utilizados, antes del desarme, caso contrario no podrá retirar el stand y la demora del desarme conlleva lo detallado en los puntos anteriores

24.6 Conexión y suministro de energía eléctrica: esto se realizará en total acuerdo con la reglamentación de servicios eléctricos de La Rural, desde los tableros de la red general, a los cuales el expositor no tendrá acceso.

24.7. Las instalaciones eléctricas en cada stand son responsabilidad del Expositor.

24.8. Se utilizarán conductores de cobre con un diámetro mínimo de 2,5 mm². No está permitido el uso de cable paralelo de cualquier diámetro.

- 24.8. Las conexiones monofásicas solo se permiten hasta 3 KW. Para mayor potencia, las conexiones deberán ser trifásicas, equilibrando las fases.
- 24.9. Es obligatorio instalar una conexión a tierra, identificándola con verde. Cada instalación terminará con un tablero estándar obligatorio, provisto con interruptores térmicos y un disyuntor, desde este tablero deberá dejarse un chicote de cable doble envainado de diámetro adecuado al consumo de cargas, de longitud no menor a 5mts. De no cumplirse con estas condiciones, no se suministrará electricidad.
- 24.10. Todas las instalaciones eléctricas del Expositor deben ser realizadas por un profesional matriculado, que deberá presentar una fotocopia de la certificación al D.T. o Intendente si la solicitara, en cumplimiento con la reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Edificios de la Argentina emitida por la Asociación Electro Técnica (AEA) – edición de septiembre 2006 u otra versión que la enmiende o sustituya. Estos profesionales deberán cumplir con la documentación de seguros exigida para obtener su credencial de montaje.
- 24.11. El C.E. no asume responsabilidad alguna por el mal funcionamiento de instalaciones eléctricas o de energía en los stands.
- 24.12. Todas las máquinas deberán estar conectadas a tierra y protegidas contra el contacto directo.
- 24.13. El Expositor asume total responsabilidad por todos los daños generados por estos artefactos eléctricos.

AGUA Y DESAGÜE

- 24.14. AGUA Y DESAGÜE. Los expositores que requieran agua y desagüe en su stand deberán consultar con el director Técnico respecto de la factibilidad de su instalación en relación con el espacio que deseen ocupar, considerando que La Rural no tiene servicios de agua y desagüe disponibles para toda el área de exposición. Por lo tanto, si los Expositores desean exponer elementos que incluyan agua corriente que no pueda instalarse por su ubicación, deberá emplear circuitos cerrados de transporte de líquido.
- 24.15. La fecha límite para rellenar el formulario que se encuentra en este manual. El valor de la conexión será de \$ 300.000.- y deberá ser abonado en las mismas condiciones y plazos que lo detallado para el consumo eléctrico adicional
- 24.16. A partir de la fecha límite el costo tendrá un recargo del 50% y la instalación se realizará siempre y cuando la posibilidad material de instalar lo solicitado sea viable.
- 24.17. PENALIDADES. La Rural se reserva el derecho de retirar todas las instalaciones que no hayan sido previamente presentadas o aprobadas por el D. T., En este caso, no se emitirá permiso para instalar un reemplazo.

25. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

- 25.1. Matafuegos: es obligatorio tener disponible, en cada stand, matafuegos triple clase (incendios ABC) de polvo químico, con una capacidad mínima de 10Kg, por cada 50m² de área de stand (o fracción de la misma). Los matafuegos estarán ubicados en un lugar de fácil acceso y a la vista. En este manual encontrará los datos de los proveedores oficiales.
- 25.2. Los hidrantes ubicados en puntos dentro o junto a los stands estarán a la vista y directamente accesibles en todo momento.
- 25.3. En caso de utilizar materiales, alfombras o materiales similares, antes de ingresarlos en La Rural, el expositor deberá tener un certificado de protección contra incendios para esos elementos, avalados por una empresa certificada, que presentará junto a los planos para aprobación de proyectos antes **del 10 de septiembre de 2025.**

25.3. El mencionado certificado deberá ser aprobado por el INTI (Instituto Nacional de Tecnología Industrial), deberá indicar detalles del producto ignífugo y de los procesos de prueba del material, y deberá cumplir con el Nivel 1 del proceso de certificación.

25.4. Los certificados también son necesarios para aquellos materiales cuyo componente principal fue protegido contra incendios al ser tejido en el material final. En este caso, el Expositor deberá presentar también un certificado de protección contra incendios firmado por un Técnico o profesional registrado en el área de Seguridad e Higiene, que indique la superficie tratada y estipule la dilución y aplicación correcta del producto. También deberá presentarse un recibo de pago por el producto/servicio.

25.5. En el caso de materiales ignífugados desde el inicio, deberán acompañarse de un certificado con el recibo de pago correspondiente, junto con los detalles del proceso de fabricación, certificando de ese modo que el material en cuestión posee efectivamente las características ignífugas indicadas en el certificado.

25.6. Si el producto no fuera de origen argentino también deberá contar con la aprobación correspondiente del INTI.

25.7. Los mismos criterios también se aplican para cualquier otro elemento cuyas características o inflamabilidad conlleven un cierto riesgo.

26. VENTA

26.1 Las empresas locales (argentinas) que tengan intención de vender productos durante la exposición comercial deberán contactarse con documentacionexpositores@sac.org.ar por cuestiones impositivas / legales.

INFORMACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN DE LA SEDE PARA INGRESO DE ASISTENTES DEL 15 AL 17 DE OCTUBRE DE 2025

Predio Ferial La Rural Av. Sarmiento 2704

C1425BAA - Buenos Aires, Argentina. Tel: + 54 11 4777-5500

PRIMEROS AUXILIOS

Servicios de primeros auxilios y médicos estarán disponibles en la sede durante los periodos de armado, todo el evento y sus horas de funcionamiento y el desarme de la exposición.

ESTACIONAMIENTO

Hay un estacionamiento subterráneo disponible en La Rural. No obstante, para indicar requerimientos individuales, sírvase contactar directamente a La Rural:

Tel: +54 11 4777 5546

Email: info@larural.com.ar

Horarios de estacionamiento:

Av. Sarmiento 2704: 8 a 20hs

Av. Cerviño 4476: abierto 24hs.

FUMAR

El fumar no está permitido en ningún lugar de la sede.

MUESTRAS MÉDICAS

Está prohibido el uso y entrega de muestras médicas durante el evento.

ANEXO PROVEEDORES AUTORIZADOS

Se recomienda a los expositores que deseen utilizar los siguientes servicios contactar la lista de proveedores de expositores a continuación.

- Equipamiento Audiovisual
- Amueblamiento de Stands y Alfombras y revestimientos
- Catering para Stands
- Limpieza
- Matafuegos
- Fletes/ Despacho de aduana / Transporte y almacenamiento in situ
- Telecomunicaciones y Conexión internet / WiFi
- Fotógrafo
- Servicios de seguridad
- Infraestructura Stands
- Personal Temporario / Asistentes de stands
- Servicios de traducción e interpretación simultánea
- Dispensers de agua
- Elevadores y Tijeras
- Depósito Materiales expositores

EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL

CONGRESS RENTAL

Contacto Juan Pablo Gil jpgil@congressrental.com

+54 11 4006 6500 I C: +54 11 6793 1222

4 AV LATAM

Contacto: Alicia Parisotto TE: +54 9 11 5112-5305

E-mail: Aparisotto@4avlatam.com

STANDS, MOBILIARIO



SAC.25
y el 21º Congreso Argentino de Cardiología Pediátrica

del 15 al 17 de Octubre de 2025
Predio La Rural

ANSELMÍ

Contacto TE: 5195-1165

E-mail: info@anselmi.com ; sae@anselmi.com ; stands@anselmi.com

SOLANGE SANTAMARIA

Contacto: T.E.: 11 5057 7312

E-mail: solangesantamaria05@gmail.com

CATERING, DISPENSERS PARA STANDS

AZULADO CATERING

Tel: 15-5247-9815 / 15-5183-3602

Email: ventas@azuladocatering.com.ar

AMBIENT HOUSE CATERING

Ángeles García angelesgarcialaborde@grupolahusen.com.ar

+54 9 11 6789 5356

LIMPIEZA HIGIA LIMPIEZA

Contacto: Yanina Onesti TE 11 6398 9012.

Email: yamila.onesti@higiaeventos.com ; stands@higiaeventos.com

CONEXIÓN- WIFI o INTERNET CABLEADO LA RURAL

Email: wifi@larural.com.ar

SERVICIOS DE SEGURIDAD ROAD SEGURIDAD

Contacto: Sr. Sergio Sanchez

TE: 4756-5691/1435 // 15-3541-8689

E-mail: martinc@roadseguridad.com.ar // info@roadseguridad.com.ar

LECTOR INALAMBRICO DE CODIGO DE BARRAS INTERCONGRESS

Contacto Luciano Montini

TE: + 54 9 3815 02-4035

E-mail: servicios@intercongress.com.ar

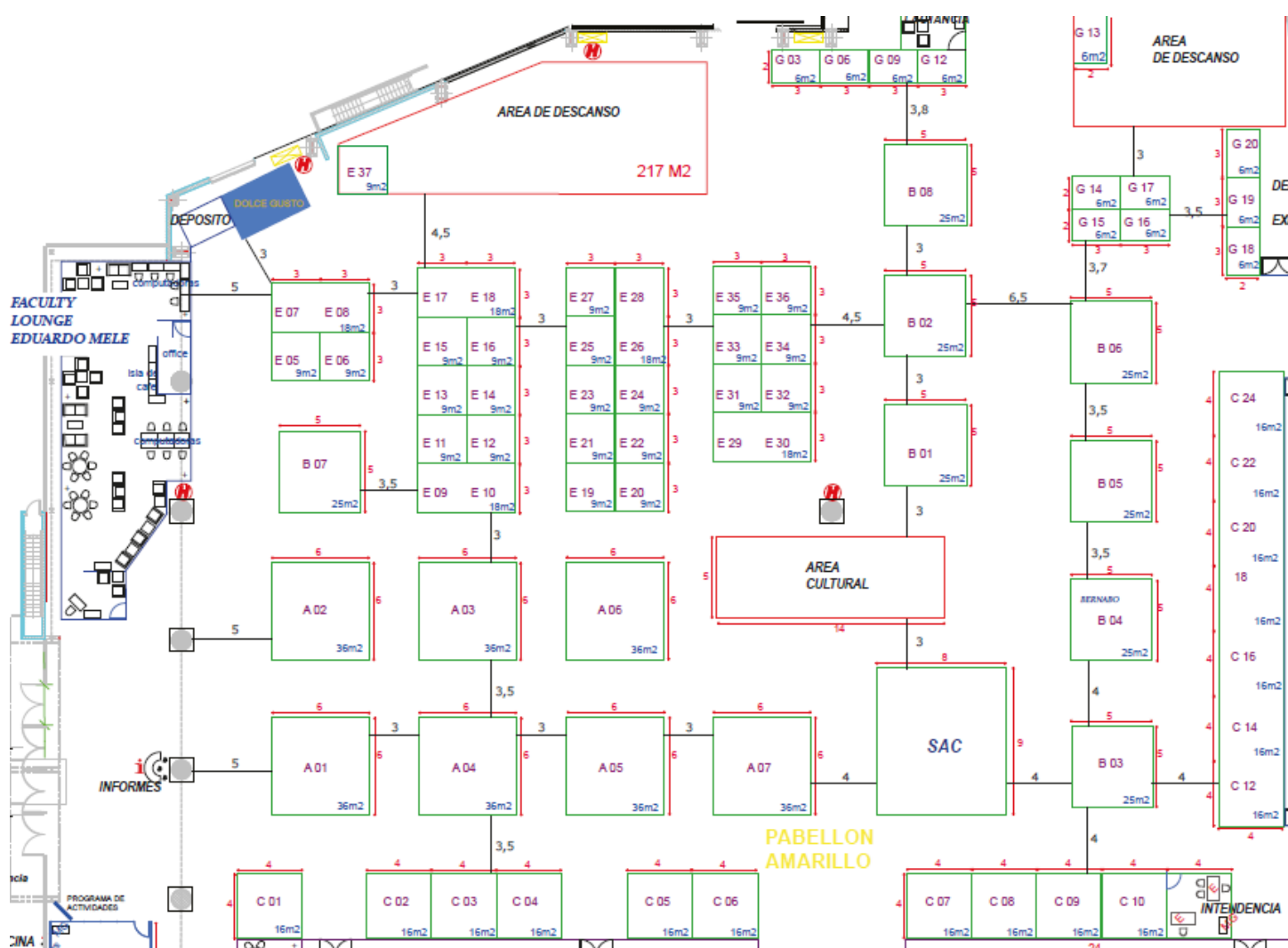
SERVICIOS DE TRADUCCION E INTERPRETACION DRA. GABRIELA HECHT y EQUIPO

Contacto: Dra. Gabriela Hecht

Email: gabriela.hecht@gmail.com



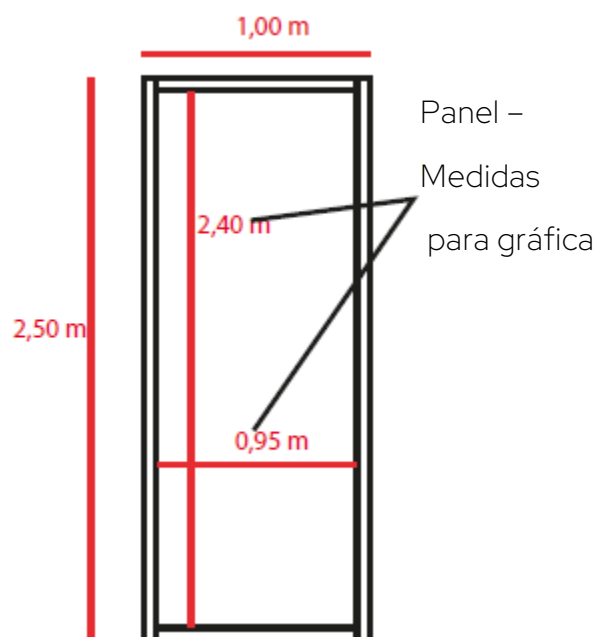
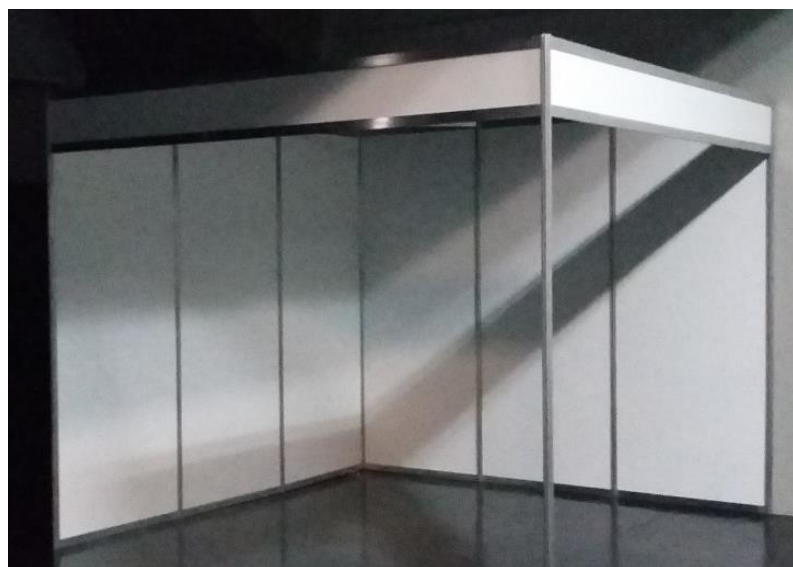
Exhibit Comercial– Pabellón Amarillo



Stand de 6m2



Stand de 9m2 en esquina



Es recomendable aplicar gráfica a partir del metro hacia arriba para que la imagen no quede tapada por las personas que se paren delante.

La SAC incluye un spot por cada metro cuadrado, un tomacorriente, paneles sin plotear y cenefa. La cenefa tiene 0.18 cm de alto por el ancho del stand, ej stand de 9m2 la cenefa mide 0.18(h)*3m